

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE VISTO BUENO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIAS

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

Artículo 48. Las actividades y establecimientos señalados en el artículo anterior deberán contar con las siguientes medidas de seguridad, de conformidad a las normas oficiales mexicanas vigentes aplicables a esta área:

I. Actividades y establecimientos de alto riesgo:

- a) Botiquín móvil y/o centro médico;
- b) Señales y avisos o en materia de Protección Civil (restrictiva, informativa, prohibitiva);
- c) Detectores de humo cubriendo todas las áreas;
- d) Lámparas de emergencia si labora después de las 18:00horas, cubriendo las rutas de evacuación;
- e) Extintores vigentes en caso de ser riesgo de incendio ordinario;
- f) Sistema contra incendios en caso de ser un grado de riesgo alto;
- g) Programa Interno de Protección Civil;
- h) Carta de corresponsabilidad emitida pro tercer acreditado ante la Coordinación Estatal vigente,
- i) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia (primeros Auxilios, Combate de Incendios y Evacuación de Inmuebles), emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal (no aplica curso integral de Protección Civil);
- j) Constancias de capacitación como complemento, como lo amerite dependiendo el giro de la empresa o actividad a realizar, con acreditación DC3 y DC5;
- k) Dictamen eléctrico vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
- l) Dictamen de gas vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
- m) Dictamen estructural vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
- n) Bitácora y fotografías de simulacro no mayor a 6 meses, y
- o) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente;

Solo si aplica:

- a) Barandal y/o pasamanos en escaleras con cinta antiderrapante;
- b) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal, para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo;
- c) Opinión técnica de la red contra incendios, emitido por empresa, institución o proveedor especializados en la materia y que cumplan con los requerimientos de la Norma Oficial NOM-002-STPS-2010, NFPA 25 y que cuenten con certificado CFI (Certified Fire Inspector) por la NFPA.
- d) Dictamen técnico emitido por un Tercer Autorizado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA);
- e) Hojas de Seguridad,
- f) Si cuenta con cristalería al exterior e interior mayor a 1.50 metros, deberá ser templada o contar con película antiastillante;
- g) Al tener recipientes sujetos a presión, presentar última revisión vigente, así como la memoria de cálculo, con acreditación del perito en la materia o instancia;
- h) Ultimo manifiesto de entrega de materiales y/o residuos peligrosos que no exceda de 6 meses;
- i) Aplicación de material retardante al fuego en material flamable vigente, y
- j) Cualquier establecimiento o conjunto industrial, plaza comercial, etc., que cuenten con un aforo mayor o igual a 500 personas, deberá contar con un DEA (desfibrilador externo automático) y con personal capacitado en la técnica de uso.

Los dictámenes pierden vigencia si las instalaciones sufren modificaciones.

I. Actividades y establecimientos de mediano riesgo:

- a) Botiquín fijo o móvil conforme al giro, con material de curación;
- b) Señales y avisos en materia de Protección Civil (restrictiva, informativa, prohibitiva);
- c) Detectores de humo cubriendo todas las áreas;
- d) Lámparas de emergencia si labora después de las 18:00 horas, cubriendo las rutas de evacuación;
- e) Extintores vigentes en caso de ser riesgo de incendio ordinario;
- f) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia (Primeros Auxilios, Combate de Incendios y Evacuación de Inmuebles), emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal (no aplica curso integral de Protección Civil);
- g) Constancias de capacitación como complemento, como lo amerite dependiendo el giro de la empresa o actividad a realizar, con acreditación DC3 y DC5;
- h) Plan de emergencia: análisis de riesgo internos y externos, croquis, desarrollo de planes de emergencia, números de emergencia vigentes;
- i) Revisión eléctrica vigente, anexando acreditación del técnico en la materia;
- j) Revisión de gas vigente, anexando acreditación del técnico en la materia;

Solo si aplica:

- a) Constancia estructural vigente, anexando acreditación del técnico en la materia;
 - b) Barandal y/o pasamanos en escaleras con cinta antiderrapante;
 - c) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal, para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y al coqueo;
 - d) Hojas de Seguridad,
 - e) Si cuenta con cristalería al exterior e interior mayor a 1.50 metros, deberá ser templada o contar con película antiastillante;
 - f) Último manifiesto de entrega de materiales y/o residuos peligrosos que no exceda de 6 meses;
 - g) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente;
 - h) Aplicación de material retardante al fuego en material flamable, y
- Las revisiones pierden vigencia si las instalaciones sufren modificaciones.

I. Actividades y establecimientos de bajo riesgo:

- a) Botiquín con material de curación;
- b) Señales y avisos en materia de Protección Civil (restrictiva, informativa, prohibitiva);
- c) Detectores de humo cubriendo todas las áreas;
- d) Lámparas de emergencia si labora después de las 18:00horas, cubriendo las rutas de evacuación;
- e) Extintores vigentes;
- f) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia (Primeros Auxilios, Combate de Incendios), emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal (no aplica curso integral de Protección Civil);
- g) Fotografías de instalación eléctrica en buen estado;
- h) Fotografías de gas L.P. (tanque sujeto, llave de paso, malla tramada o de alta presión, regulador);

Solo si aplica:

- a) Barandal y/o pasamanos en escaleras con cinta antiderrapante;
- b) Si cuenta con cristalería al exterior e interior mayor a 1.50metros, deberá ser templada o contar con película antiastillante;
- c) Aplicación de material retardante al fuego en material flamable.